

ORD. G.R. Nº 3321 /  
ANT.: - Ley Nº 21.074 sobre  
Fortalecimiento de la  
Regionalización del País.

- Oficio Nº 12.653 / 2021 SRM Los  
Lagos de fecha 04-06-2021.

- Oficio G.R. Nº 2053 / 25.06.2021.

MAT.: Informa sobre Transferencia de  
Competencia establecida en  
Artículo 113 inciso primero D.F.L  
Nº 1 de 2007 / Ministerios de  
Transportes y Telecomunicaciones  
y de Justicia que fija el texto  
refundido, coordinado y  
sistematizado de la Ley 18.290, Ley  
de Tránsito”.

PUERTO MONTT, 15 NOV 2021

DE: **PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Por medio del presente, y en el marco de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, se informa que con fecha 25 de Mayo del 2021, según consta en la publicación del Decreto Nº 236 en el Diario Oficial; El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a que alude el **artículo 1º numeral 2 del Decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, “Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas”, a los Gobiernos Regionales, y el numeral 7º del Decreto Nº 71, de 2019, el cual indica: “Coordinar la acción de las diversas autoridades en materia de tránsito, respecto de la competencia individualizada en el numeral 2”,** incluyendo a nuestra Región de Los Lagos.

Por tal motivo, y dado que esta competencia, ya está transferida a este Gobierno Regional, se informa que para tal efecto, se rige bajo un Instructivo (Resolución 1.009 / 20-05-2020 adjunto) emanado desde la Subsecretaría de Transportes, en el cual se evaluarán las solicitudes bajo ciertos requisitos a cumplir, como son:

- A) Ingreso de la solicitud al Gobierno Regional, la cual deberá ser presentada, con todos los antecedentes, con un **mínimo de 15 días hábiles previo a la fecha del evento, actividad o inicio de las obras** por la Municipalidad donde se ejecutará la actividad u obra, de preferencia por la Dirección de Tránsito, quienes mejores conocen las rutas alternativas y el impacto de cualquier afectación en las vías de la comuna.
- B) Si la actividad se desarrolla en alguna vía de tuición del Ministerio de Obras Públicas deberá adjuntar la conformidad de dicha institución.

- C) Consulta de la factibilidad del desarrollo de la actividad a Carabineros de Chile, SeremiTT y Municipalidad, coordinación realizada por Gobierno Regional.
- D) Si la prohibición de circulación se origina en una actividad deportiva se deberá contar con la autorización previa del Municipio o Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva, según corresponda (Art 164 Ley de Tránsito).
- E) Se deberá informar a la comunidad afectada, con la debida anticipación, de la actividad a realizar y de los cierres de vías asociados a esta. Indicar de qué manera se realizará esta difusión. (Solicitante). **Lo anterior, sin perjuicio de la publicación en el Diario oficial del acto administrativo mediante el cual el Gobierno Regional disponga la prohibición de circulación.**
- F) Notificar el acto administrativo mediante el cual se disponga la prohibición de circulación a los organizadores o empresa solicitante por medio de correo electrónico.
- G) Gestionar y coordinar autorización de las actividades que lo requieran con Carabineros de Chile, SeremiTT, Unidad Operativa de Control de Tránsito, otras entidades involucradas, y organizadores o empresa solicitante, por parte de Gobierno Regional.

Para mayor información, se adjunta al presente, la siguiente documentación de respaldo:

1. Resolución Exenta Nº 1.009 / Subsecretaría de Transportes
2. Oficio Nº 12.653 / 2021 SRM Los Lagos de fecha 04-06-2021
3. Formato de Solicitud de Autorización V2.
4. Procedimiento de solicitudes

Cualquier duda o consulta, podrá ser canalizada por medio de correo electrónico a profesional de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional, Sra. Paola Cabello Courbis (correo electrónico: [pcabello@goreloslagos.cl](mailto:pcabello@goreloslagos.cl)), y Sr. Franco Bastasin Klenner (correo electrónico: [fbastasin@goreloslagos.cl](mailto:fbastasin@goreloslagos.cl)).

Esperando tener una favorable acogida, y dar cumplimiento a lo señalado en este nuevo procedimiento,

Se despide atte.



  
**PATRICIO VALLESPIN LÓPEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

  
PGB / FYR / PCC / fbk

Distribución:

- Municipios de la Región de Los Lagos (30)
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones – Región X
- Unidad de Transporte Público – Seremi de Transportes - Región X
- Dirección de Vialidad – Región X
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo – Región X
- Delegaciones Presidenciales Provinciales (4)
- Prefecturas de Carabineros – Región X
- Archivo División de Infraestructura
- Archivo Oficina de Partes

